



El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

27-28 de octubre de 2024, Ginebra

Labor de la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

RESOLUCIÓN

Octubre de 2024

ES

CD/24/R9
Original: inglés
Aprobada

RESOLUCIÓN

Labor de la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

El Consejo de Delegados,

tomando nota del informe presentado por la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Comisión Permanente) sobre su labor efectuada desde junio de 2022;

agradecido por los aportes de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en consultas organizadas en el marco de los preparativos para el Consejo de Delegados de 2024 y la XXXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;

felicitando a los miembros del décimo octavo período de sesiones de la Comisión Permanente por su dedicación y el compromiso exhibido en su labor;

recordando la resolución XVIII de la XIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, que tuvo lugar en La Haya en 1928 y en la que se aprobaron los primeros Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento), que incluían a todos sus componentes y disponían la creación del Consejo de Delegados y la Comisión Permanente;

1. *alienta* a la Comisión Permanente a llevar adelante las iniciativas y procesos de trabajo acometidos durante su décimo octavo período de sesiones;
2. *toma nota* con satisfacción de la iniciativa de la Comisión Permanente de brindar orientación a todo el Movimiento para el desarrollo y el ciclo de vida de las resoluciones y políticas –en cuanto a su "apropiación", preparación, aprobación, promoción, implementación y revisión– con el fin de armonizar la formulación y el seguimiento de las resoluciones y las políticas, y de asegurarse de que el Movimiento y sus órganos estatutarios cuenten con normas de referencia pertinentes, coherentes, actualizadas y de fácil acceso que fomenten el seguimiento y el cumplimiento, cuando proceda;
3. *alienta* a la Comisión Permanente a seguir desarrollando un marco para las políticas del Movimiento y a establecer mecanismos colaborativos y consultivos con los componentes del Movimiento, según lo considere necesario, e *invita* a la Comisión Permanente a presentar el marco para las políticas del Movimiento al Consejo de Delegados que se reunirá en 2026;
4. *acoge con beneplácito* la iniciativa de la Cruz Roja Japonesa de promover y exhibir la acción humanitaria del Movimiento en la Expo 2025, que tendrá lugar en Osaka, Kansai, entre el 13 de abril y el 13 de octubre de 2025, e *invita* a todos los componentes del Movimiento a alentar, apoyar y participar en este evento, según proceda y de acuerdo con sus posibilidades;
5. *invita* a la Comisión Permanente a considerar maneras adecuadas de celebrar el centenario del Consejo de Delegados, la Comisión Permanente y los primeros

Estatutos del Movimiento en las reuniones estatutarias de 2028, y que lo vea como una oportunidad para reflexionar sobre los desafíos actuales para la acción humanitaria y sobre las vulnerabilidades humanas que están surgiendo, así como para renovar nuestro compromiso colectivo con la satisfacción de las necesidades y la construcción de un futuro mejor.